1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**	De conformidad con las disposiciones del artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. es el nuevo administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO. La Ley 1708 de 2014 mediante la cual se expide el nuevo Código de Extinción de Dominio, en su artículo 90 del Capítulo VIII sobre la Administración y destinación de los bienes, establece: "…Competencia y reglamentación. El Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado -FRISCO- es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.-SAE, sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas y todo aquello que sea necesario para tal finalidad…*"* . La sociedad tiene por objeto adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales y partes de interés en sociedades civiles y comerciales, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudo de los frutos producto de los mismos, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente medidas de incautación, extinción de dominio, comiso, decomiso, embargo, secuestro o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente conforme a los procedimientos establecidos por la ley para tales fines. Dado lo anterior y partiendo del hecho que la vigencia de la Ley 1708 de 2014 inició el 21 de julio de 2014, la Sociedad de Activos Especiales ha identificado la necesidad de garantizar la continuidad de los mecanismos por los cuales se efectúa el cuidado, administración y custodia de aquellos bienes consistentes en inmuebles dejados a disposición y que hacen parte del FRISCO y en aras de ejercer una excelente administración se debe suministrar los elementos e insumos que permitan el desarrollo de las actividades administrativas y misionales. Entonces, corresponde al GIT de Servicios Administrativos garantizar todos los bienes, elementos y servicios necesarios para el funcionamiento de la Entidad, labor señalada en la Resolución No. 323 del 06 de mayo de 2016 por la cual se crea este Grupo Interno de Trabajo, acto administrativo que en su artículo 2, numeral 4. establece: "*Elaborar los documentos de análisis del sector, estudios previos y de mercado necesarios para realizar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento y operación de la infraestructura física y de servicios de la Sociedad, de acuerdo con los procedimientos y normatividad vigente."* Así las cosas, con el ánimo de garantizar condiciones de bienestar y ambientes laborales óptimos para los funcionarios y/o contratistas asignados de la Entidad, entonces, atendiendo las necesidades de hidratación en las sedes donde se ubica la SAE a nivel central y a nivel nacional, se hace necesario la celebración de un contrato que permita la adquisición de equipos purificadores y dispensadores de agua, así como la prestación del servicio de mantenimiento

<table>
<tr><td></td><td></td><td>preventivo y correctivo para estos nuevos elementos y para aquellos con los que ya cuenta la Entidad.

Cabe resaltar, que los actuales dispensadores de agua son propios, razón por la cual deben efectuarse los correspondientes mantenimientos preventivos y/o correctivos que garanticen su buen funcionamiento y calidad del agua o ante las posibles fallas o averías que presenten. Por otra parte, a raíz del traslado de la nueva sede de la Entidad al Edificio San Martin en los pisos 32 al 39, espacios con una distribución más amplia y un área cuadrada más extensa, se hace necesario adquirir nuevos dispensadores de agua, con el fin de instalarlos en las dependencias que no cuentan con este elemento.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la sociedad no cuenta con la logística, ni personal requeridos para la prestación de este tipo de mantenimientos, la Entidad a través del GIT de Servicios Administrativos, adelanto un proceso para “Contratar la adquisición y el servicio de mantenimiento de equipos purificadores y/o dispensadores de agua para la Sociedad de Activos Especiales-SAE S.A.S”, mediante el proceso de Mínima Cuantía No. 9 de 2023, proceso contractual que fue declarado desierto según acta firmada el 10 de agosto de 2023 y que se adjunta al presente documento.

Así las cosas, la Entidad continua aun con la necesidad de adquirir nuevos dispensadores de agua, así como de contar con el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, mano de obra y suministro de repuestos para los dispensadores y purificadores de agua de la Sociedad de Activos Especiales-SAE S.A.S.</td></tr>
<tr><td>2.</td><td colspan="2">DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>OBJETO</td><td>Contratar la adquisición y el servicio de mantenimiento de equipos purificadores y/o dispensadores de agua para la Sociedad de Activos Especiales-SAE S.A.S.</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>Los elementos que suministre el Contratista deberán cumplir con las características que se detallan en el numeral 2.7 Requerimientos Técnicos del presente documento.

Además, se deberá garantizar el buen funcionamiento de los dispensadores de agua de la Sociedad de Activos Especiales SAE-SAS, tanto de los elementos nuevos como aquellos que ya forman parte de su inventario, ejecutando las actividades de mantenimiento preventivo de equipos de los dispensadores de agua y mantenimiento correctivo con mano de obra y repuestos para los equipos relacionados en el Anexo No.1 (se adjunta listado), conforme a la descripción, tipo o referencia, así:

<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>MODELO</th><th>CIUDAD</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>4</td><td>Phileo 817 UF</td><td rowspan="4">Bogotá</td><td rowspan="4">Cra 7 # 32-42 edificio San Martin</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Phileo 817 UF</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Phileo 716</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Phileo 716</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Phileo 816 UF</td><td>Cali</td><td>Carrera 3 No. 12 – 40 ofc 1103 Centro financiero La Ermita</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>1</td><td>Phileo 816 UF</td><td>Medellín</td><td>Carrera 43 A Nº 14 -27 ofc 901 Edificio Colinas del Poblado</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Phileo 716</td><td>Barranquilla</td><td>Cr. 57 No.99A - 65 Piso 16 Centro Empresarial Torres del Atlántico Oficina 1601 Torre Sur</td></tr>
</table>

Cabe resaltar que, se debe prestar servicio de mantenimiento y cambios de filtros durante un año (incluyendo filtros), para cada uno de los equipos, lo anterior a través de tres (3) visitas, según lo descrito en el numeral 2.7 Requerimientos técnicos mínimos, literal b. Servicio Técnico del presente documento.</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>2.4</td><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Para todos los efectos legales la sede principal de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

El servicio deberá prestarse en las sedes relacionadas a continuación:
<table>
<tr><th>SEDE</th><th>DIRECCIÓN</th><th>CIUDAD</th></tr>
<tr><td>Nivel Central</td><td>Carera 7 # 32- 33</td><td>BOGOTA</td></tr>
<tr><td>Archivo Central</td><td>Cra 36 # 15-35</td><td>BOGOTA</td></tr>
<tr><td>Regional Occidente</td><td>Cra 43 A # 14-27 Of. 901</td><td>MEDELLIN</td></tr>
<tr><td>Regional Sur Occidente</td><td>Cra 3 # 12-40 piso 12</td><td>CALI</td></tr>
<tr><td>Regional Norte</td><td>Cra 57 # 99 A – 65 Of. 1601</td><td>BARRANQUILLA</td></tr>
</table>

Nota: La SAE podrá cambiar el lugar de ejecución del contrato en cualquier momento.</td></tr>
<tr><td>2.5</td><td>PRESUPUESTO ESTIMADO</td><td>Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, la Entidad cuenta con un presupuesto estimado de hasta DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($16.919.359,00) M/CTE, monto que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Los recursos requeridos se encuentran amparados en la Disponibilidad Presupuestal No. 209 por valor de $13.147.288 para la vigencia 2023 y la Disponibilidad Presupuestal No. 39 por valor de $3.772.071 para la vigencia 2024, expedidos el 31 de octubre de 2023, línea plan contratación LP-33 MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE PURIFICADORES DE AGUA PARA LA SEDE PRINCIPAL, BODEGA Y REGIONALES – SAE.</td></tr>
<tr><td>2.6</td><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S., efectuará pagos parciales mes vencido previa entrega y recibo efectivo de los servicios de mantenimiento prestados y/o elementos suministrados de conformidad con los valores ofertados en la Propuesta inicial presentada por el Contratista, pagos que serán cancelados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las facturas respectivas por parte del contratista, quien deberá anexar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Registro Único Tributario. (Solo aplica para el primer pago).
2. Certificación de la entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.) de apertura de cuenta corriente o de ahorros donde aparezca como titular el contratista. (Solo aplica para el primer pago o en caso de cambio de cuenta bancaria).</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>3. Certificado de los pagos efectuados por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia.

NOTA: Los gastos de desplazamiento del personal y transporte de elementos, etc., para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.</td></tr>
<tr><td>2.7</td><td>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</td><td>El contratista en cumplimiento del objeto contractual del presente proceso deberá garantizar lo siguiente:

a. Especificaciones Técnicas:

Las características técnicas y dimensiones de los equipos a adquirir por parte de la SAE SAS se describen a continuación:

Dispensador de agua

• Purificador y dispensador de agua fría y caliente
• Sistema de filtración de 4 pasos con ultrafiltración
• Cubierta protectora en válvulas para mayor higiene
• Botón de seguridad para agua caliente
• Requiere conexión a punto de agua potable
• Tanques de almacenamiento en acero inoxidable

<table>
<tr><td rowspan="3">DIMENSIONES (Cms)</td><td>ALTO</td><td>111 Cms</td></tr>
<tr><td>Ancho</td><td>30 Cms</td></tr>
<tr><td>Profundo</td><td>37 Cms</td></tr>
<tr><td colspan="2">PESO (kg)</td><td>22 kgs</td></tr>
<tr><td rowspan="3">CAPACIDAD TANQUES (Litros)</td><td>Frio</td><td>3.8 Lts</td></tr>
<tr><td>Caliente</td><td>2L</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>5.8 Lts</td></tr>
</table>

b. Servicio Técnico

La instalación y mantenimiento de los equipos se realiza dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud de la orden y es necesario tener disponibilidad de un punto de conexión a la red interna de acueducto (09 mts máx.) y energía eléctrica (01 mt máx.), así mismo en busca de garantizar la calidad del agua y el óptimo funcionamiento del equipo, los mantenimientos preventivos y cambio de filtros de los purificadores se realizan cada 3 meses y consisten en:

• Cambio de filtro Sedimentos cada 4 meses
• Cambio de filtro Pre-Carbono cada 8 meses
• Cambio de filtro Post Carbono cada 12 meses
• Cambio de CNT o UF según referencia, cada 24 meses
• Limpieza y desinfección interna y externa del equipo en cada visita
• Revisión del sistema hídrico y eléctrico del equipo en cada visita</td></tr>
</table>

		c. Experiencia del proveedor Mínimo dos (2) años de experiencia especifica en venta y/o Alquiler y puesta en marcha incluyendo y/o mantenimiento correctivo y preventivo de dispensadores y/o purificadores de agua, a través de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de presentación de la cotización, cuyo valor en sumatoria exceda el 100% del presupuesto de la Entidad para la presente contratación.
2.8	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**	El CONTRATISTA además de los deberes establecidos en la Ley, en virtud del presente contrato, se compromete con SAE a cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en especial: 1. Cumplir lo previsto en los estudios previos, documentos anexos, el contrato y la propuesta presentada. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Atender el objeto contratado en forma oportuna. 5. Garantizar que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad. 6. Acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud de su personal a cargo, de conformidad con la Ley. 7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor. 8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. 9. Guardar total reserva de la información que obtenga de los contratantes en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la sociedad, salvo requerimiento de autoridad competente. 10. No estar incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la ley 610 de 2000. 11. Abstenerse de ceder el contrato que se celebre sin la previa, expresa y escrita autorización de **LA SAE.** 12. Dar cumplimiento a la normatividad interna y legal de **LA SAE,** de igual forma velar por que el servicio conozca y aplique las mismas. 13. Conocer, aceptar y cumplir con el Código de Ética y Buen Gobierno de **LA SAE** que está a disposición en http://www.saesas.gov.co/PortalSAE/Plantillas/LoadTemplate.aspx?Nombre=C%C3%B3digos 14. En general las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto, y que resulten necesarias para su correcta ejecución.
2.9	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**	Durante la vigencia del contrato, el CONTRATISTA está obligado a: 1. Mantener disponibles en sus bodegas, los productos ofrecidos a la SAE SAS. 2. Mantener fijos los precios pactados en el contrato y conservar las especificaciones técnicas de los elementos ofrecidos y aceptados por la SAE SAS, hasta la liquidación del contrato. 3. Realizar el reemplazo de los productos que no cumplan con las especificaciones requeridas por la Sociedad, máximo 24 horas después de radicada la solicitud. 4. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los purificadores pactados en los estudios previos y estudio de mercado 5. Brindar asistencia técnica a los purificadores cuando se requiera 6. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato

<table>
<tr><td></td><td></td><td>7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
8. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad el estudio previo y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante de este contrato.</td></tr>
<tr><td>2.10</td><td>OBLIGACIONES DE SAE</td><td>Serán obligaciones de la SAE:

1. Obrar de buena fe en todas las actuaciones.
2. Ejercer la Supervisión, verificación y seguimiento del contrato.
3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista.
4. Impartir las instrucciones y directrices al Contratista en forma oportuna.
5. Suministrar la información que requiera para el desarrollo del presente Contrato.
6. Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en este Contrato previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte de los supervisores y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago.</td></tr>
<tr><td>2.11</td><td>SUPERVISIÓN (Nivel Directivo o Asesor)</td><td>La supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato estarán a cargo del Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Sociedad de Activos Especiales S.A.E S.A.S o el jefe funcional competente que se designe.</td></tr>
<tr><td>3.</td><td colspan="2">ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>3.1.</td><td>ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO</td><td>El Grupo de Servicios Administrativos, teniendo en cuenta la necesidad y especificaciones técnicas para la prestación de este servicio, procedió a enviar solicitud de cotización a ocho (08) empresas idóneas y especializadas del sector, para desarrollar el objeto del proceso que nos ocupa y de acuerdo con los requerimientos técnicos mínimos para su ejecución, así:

<table>
<tr><th>PROVEEDOR</th><th>CORREO ELECTRONICO</th><th>RESPUESTA</th></tr>
<tr><td>SERVICIOS Y DISEÑOS MECATRONICOS SAS</td><td>contacto@sdming.com</td><td>No atendió solicitud</td></tr>
<tr><td>CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S</td><td>notificacionescrrsoluciones@gmail.com</td><td>No atendió solicitud</td></tr>
<tr><td>TECNISERVICIOS JG SAS</td><td>villanuevari@yahoo.es</td><td>No atendió solicitud</td></tr>
<tr><td>INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS</td><td>indultecsas@gmail.com</td><td>No atendió solicitud</td></tr>
<tr><td>PURIFICADORES Y FILTROS INTERNACIONAL SAS</td><td>contratospurifil@gmail.com</td><td>Aporta cotización</td></tr>
<tr><td>CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS</td><td>ventas@contecol.com</td><td>Aporta cotización</td></tr>
<tr><td>LYN INGENIERIA SAS</td><td>contratacionlyn@gmail.com</td><td>No atendió solicitud</td></tr>
<tr><td>DAMSU SAS</td><td>direccioncomercial@damsu.com</td><td>Aporta cotización</td></tr>
</table>

No obstante, esta solicitud solo fue atendida por tres (03) de estas empresas: PURIFICADORES Y FILTROS INTERNACIONAL SAS, CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS y DAMSU SAS, presentándose los siguientes resultados:</td></tr>
</table>

	PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO VALOR PRESUPUESTO INICIAL	PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO INDEXADO SEPTIEMBRE DE 2023	PURIFIL INTERNACIONAL SAS	Control y Tecnologia de Colombia S.A.S – CONTECOL INGENIERIA	DAMSU S.A.S
TOTAL COTIZACION	$ 23,728,808	$ 24,214,485.00	$ 27,814,108	$ 28,441,000	$ 16,919,359
		VARIACIÓN	15%	2%	-41%

Durante el análisis de las propuestas recibidas, se evaluaron costos y servicios ofrecidos por dichas empresas, en la que se evidencia que las ofertas recibidas cuentan con servicio integral que se ajusta a las necesidades y características que requiere la Entidad, sin embargo, la propuesta economía entregada por **DAMSU SAS** presenta condiciones económicas más favorables para la SAE, teniendo en cuenta que sus precios se encuentran en un 41% por debajo del estudio de mercado inicialmente elaborado e indexado a septiembre de 2023. De igual forma, esta compañía cuenta con la experiencia e idoneidad para la adecuada prestación del servicio y conforme a las necesidades de la Entidad, para lo cual se adjuntan las certificaciones de experiencia remitidas por este contratista

ORDEN	CONTRATISTA	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	FORMA DE EJECUCION	PLAZO		VALOR EN PESOS	VALOR EN SMMLV
		NO.	OBJETO			INICIO	TERMINACION		
1	DAMSU S.A.S	21000034	ALQUILER DE DISPENSADORES DE AGUA FRIA Y CALIENTE	OPAIN S. A	I	4/09/2021	3/09/2023	$ 37.200.000	37
2	DAMSU S.A.S	195 DE 2022	ALQUILER Y OPERACION DE DISPENSADORES DE AGUA	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CHIA	I	3/03/2022	31/12/2022	$ 19.527.900	19

Por lo anterior, se determina que el presupuesto para el presente proceso contractual será de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($16.919.359,00) M/CTE,** monto que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y con un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir acta de inicio. Este valor cubre los mantenimientos junto con los filtros a reemplazar en las maquinas por el periodo de la vigencia del contrato y un monto que atienda imprevistos por avería de las máquinas y compra de repuestos.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS Y COBERTURAS

4.1. RIESGOS

Para los efectos del proceso de selección, se realizará el siguiente análisis:

Ítem	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asigna al Contratista	Asigna a la Entidad
1	Financiero	Incumplimiento en el pago	Mínima	Poco Probable		X

				en la fecha establecida				
		2	Operativos	Falla en la cadena de bienes, contratación de personal y de recursos logísticos que afecte el servicio de suministro del bien o servicio contratado.	Mínima	Poco Probable	X	
		3	Insuficiencia de recursos	Dificultades de transporte, ausencia de personal o medios logísticos y tecnológicos, o carencia de calidad en el servicio que causen perjuicios a los usuarios de este y lleven a afectar la ecuación contractual	Alta	Probable	X	
		4	Desconocimiento de la localización geográfica de los sitios a los cuales debe prestarse el servicio	Por costos adicionales, demoras, insuficiencia de recursos técnicos y humanos, y demás contingencias que se puedan presentar y por conocimiento insuficiente de las zonas en donde presta el servicio, logrando que	Alta	Probable	X	

		afecte de manera importante la ejecución del contrato.
4.2	**MECANISMOS DE COBERTURA**	La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el proveedor deberá suscribir una garantía única para el cumplimiento del objeto y las obligaciones surgidas del contrato. El contratista deberá constituir garantía única del contrato que será una póliza a favor de "Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación", dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, con los siguientes amparos: - El **cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato** por una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del mismo, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. - La **calidad de los bienes suministrados**, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y un (1) año más. - **Calidad del Servicio** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. - El **pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con vigencia del tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más. En caso de efectuarse adiciones o prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.
5.	**FUNDAMENTO JURÍDICO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**	**FUNDAMENTO JURÍDICO:** En virtud de los dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1708 de 2014, a través del cual se expide el Código de Extinción de Dominio se le dio a la SAE un régimen de contratación excepcional que se rige por las normas del derecho privado, con sujeción a los principios de la función pública con el fin de garantizar que los bienes sean o continúen siendo productivos y generadores de empleo, y evitar que su conservación y custodia genere erogaciones para el presupuesto público. Al respecto, la Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 13 que: *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de*

		Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal". Tener un régimen de derecho privado implica que la SAE se rige por las normas del Código Civil y el Código de Comercio, pero principalmente por el principio de la autonomía de la voluntad como principal fuente creativa y reguladora de las relaciones sociales. Esto quiere decir que, las relaciones entre el ente estatal y el contratista deberán fundarse en el acuerdo de sus voluntades, del que emanarán las principales obligaciones y efectos del acto jurídico. Las manifestaciones de voluntad de los contratantes se transforman en ineludibles normas jurídicas, las que incluyen el sello de obligatoriedad de sus propios actos, según lo establece el artículo 1602 del Código Civil: Todo contrato legalmente celebrado es ley para las partes[1].
5.1	**Régimen Jurídico Aplicable**	El contrato que se pretende suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como lo establecido en el Manual de Contratación establecido por la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.
5.2	**Mecanismo de selección**	Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y las características del contrato, la selección del contratista y de la cuantía determinada en el estudio de mercado, la selección del contratista deberá realizarse bajo la modalidad de Contratación Directa, contemplada en el capítulo IV, numeral 4.2, literal g que señala: ***g) Declaratoria de desierta: Cuando el respectivo proceso de contratación haya sido declarado desierto, por cualquiera de las causales establecidas en el Manual de contratación, pliego de condiciones o términos de referencia.***
6.	**DOCUMENTOS ANEXOS**	1. Disponibilidad Presupuestal No. 2. Correos Solicitud Cotizaciones 3. Oferta comercial 4. Certificado de existencia y representación legal 5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (persona jurídica y representante legal) 6. Constancia de verificación del Boletín de responsables Fiscales (persona jurídica y representante legal) 7. Certificado de Antecedentes Judiciales menor a 30 días (representante legal) 8. Certificado de Medidas Correctivas menor a 30 días (representante legal) 9. Consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores (representante legal) 10. Consulta lista Clinton u OFAC (persona jurídica y representante legal) 11. Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales firmado por la revisora fiscal 12. Tarjeta profesional de la revisora fiscal

1 Tomado de: "*Entidades públicas con régimen especial de contratación: una necesidad para el funcionamiento competitivo del estado*". 23 de julio de 2021. https://www.saesas.gov.co/sala_prensa/boletin_actualidad_juridica/julio/entidades_pUblicas_rEgimen_especial

		13. Antecedentes de la Tarjeta Profesional de la revisora fiscal 14. Copia Certificado Tributario RUT 15. Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal 16. Certificación bancaria 17. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades 18. Certificados de experiencia 19. Consolidado de solicitudes de cotización realizadas 20. Constancia de registro en SECOP II 21. Hoja de vida de la función pública
7.1	**No de DP (Disponibilidad presupuestal)**	Los recursos requeridos se encuentran amparados en la Disponibilidad Presupuestal No. 209 por valor de $13.147.288 para la vigencia 2023 y la Disponibilidad Presupuestal No. 39 por valor de $3.772.071 para la vigencia 2024, expedidos el 31 de octubre de 2023.
7.2	**No de Línea Plan Anual de Adquisiciones**	La línea del plan de contratación del presente proceso contractual es la LP-33 MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE PURIFICADORES DE AGUA PARA LA SEDE PRINCIPAL, BODEGA Y REGIONALES – SAE

El presente estudio previo fue elaborado por el GIT de Servicios Administrativos asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

SEBASTIÁN RIVERA ARIZA
Vicepresidente Administrativo y Financiero

REVISÓ: Nathaly Castillo V.
APROBÓ: Diana Meza R.
ELABORÓ: Johana González A.